

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n°390.998/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la misma durante el mes de diciembre último; y

Considerando:

Que conforme a lo que expresó la señora Directora General a cargo de la citada Subsecretaría, / las tareas cumplidas revistieron el carácter de imposterables (confr. fs. 129).-

Por ello y en atención a lo dispuesto / por este Tribunal en su Resolución n° 222 de fecha 8 de mayo de 1986,

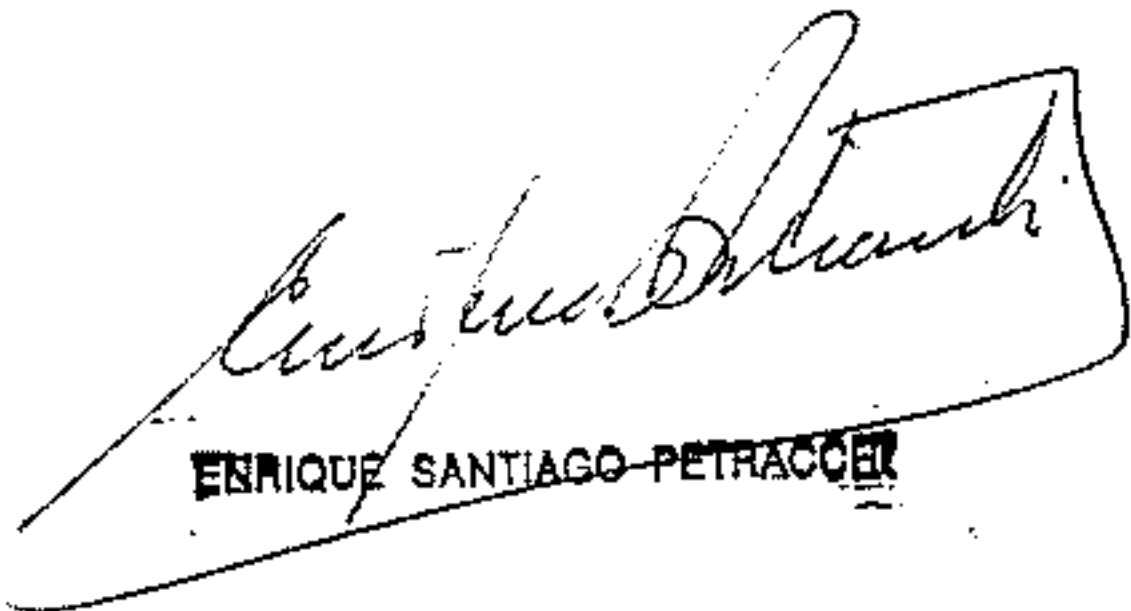
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el mes de diciembre ppdo., de acuerdo al detalle obrante a fs. 99/127.-

2°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 19.262,77)- con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI